

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015.**

<b>ENTIDAD</b>	MUNICIPIO DE PUEBLORRICO
<b>NIT</b>	890.981.105-2
<b>DEPENDENCIA</b>	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	DANIELA VILLEGAS VALENCIA
<b>CARGO</b>	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>SUSTENTO JURIDICO</b>	LEY 80 DE 1993, 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.
<b>OBJETO</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$24.480.000)
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II Y HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026.
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	CDP No 0000433 DEL 25 DE JUNIO DE 2026
<b>BANCO DE PROYECTOS (RESOLUCIÓN 4788 DE 2016 DEL D.N.P.)</b>	<p><b>BPIN 202500000015407</b> – MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS Y CMINOS ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO</p> <p><b>BPIN 202500000015408</b> – MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO</p> <p><b>BPIN 202500000012805</b> – MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE</p>



	<p>Y SANEAMIENTO BÁSICO Y MANEJO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO</p> <p><b>BPIN 202500000013942</b> – IMPLEMENTACIÓN Y FOMENTO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO PUEBLORRICO</p> <p><b>BPIN 202500000011769</b> – FORTALECIMIENTO DE LOS MODELOS DE GESTIÓN PARA PLANEACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO</p>
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	JULIO DE 2026

## CAPITULO 1

### 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Pueblorrico, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, en cumplimiento de su misión Constitucional, Legal y del Programa de gobierno **COMPROMETIDOS CON LA GENTE 2024-2027**.

Las entidades territoriales, dentro de los lineamientos de la Constitución Política, goza de autonomía financiera para atender sus propios asuntos en intereses. Dentro del desarrollo normativo les ha sido otorgada la administración de diversas rentas y tributos que sirven para financiar las actividades propias de su funcionamiento y realizar las inversiones necesarias para atender las necesidades de la población. Precisamente este desarrollo normativo se ha adelantado en el marco del principio de legalidad de todas las actuaciones establecido en la Ley.

A efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, el Municipio en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, provee a las mismas el personal suficiente e idóneo, con el objeto de brindar el apoyo necesario a estas, en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, los servidores públicos nos encontramos en la obligación de someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración Estatal.

Dada la importancia del proceso de planificación, resulta necesario que el ente territorial provea los recursos humanos necesarios para ejecutar en los términos de oportunidad, calidad y transparencia los proyectos enmarcados dentro del Plan de Desarrollo propuesto para el cuatrienio y dirigido a brindar solución a diferentes

necesidades de la comunidad, garantizando el uso eficiente de los recursos económicos que le rigen de las entidades territoriales para su desarrollo como ente territorial enmarcado en la constitución en los artículos 305, 311, la ley 152 de 1994, se hace necesario contar con una persona natural con las capacidades e idoneidad para el apoyo y acompañamiento en la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

El Municipio de Pueblorrico dentro de su Plan de Desarrollo Municipal “Comprometidos con la Gente, 2024-2027”, Estableció las Líneas Estratégicas: **4. PUEBLORRICO VISIÓN FUTURO**, en la cual dispuso de programas como **Conectividad e Infraestructura para un desarrollo competitivo, Gestión para el acceso a soluciones vivienda digna y Fortalecimiento de los modelos de gestión para planeación territorial del municipio de Pueblorrico**. Esto con miras a tener un territorio para el Desarrollo Sostenible.

De acuerdo a los programas expuestos, el Municipio de Pueblorrico tiene contemplado ejecutar proyectos de obra Pública, así como infraestructura, los cuales maximicen el beneficio social, contribuyan a la equidad, a una mayor eficiencia en la asignación y uso de los recursos públicos, desarrollo económico y competitividad de sus pobladores.

Una de las principales apuestas en el plan de Gobierno “Comprometidos con la Gente 2024-2027” es realizar inversiones en el sector de infraestructura vial, por ello se desarrollan programas y proyectos que mejoran la calidad de vida de los habitantes del Municipio. Se le apuesta a la intervención y mejora de las vías terciarias, pues impactan tanto el desarrollo socioeconómico como en la calidad de vida de la población, permite mejorar el acceso a servicios básicos, como atención médica, educación y suministro de bienes y servicios. Mejorar estas vías garantiza que las comunidades, especialmente en áreas rurales, puedan acceder fácilmente a estas instalaciones y servicios.

Trabajar en las vías terciarias permite realizar conexiones en áreas rurales con centros urbanos lo que fomenta el intercambio comercial, facilita el transporte de productos agrícolas y otros bienes, y estimula el desarrollo económico en general. Al mejorar las vías terciarias, se facilita el acceso a oportunidades económicas y se reduce el aislamiento de comunidades. Esto puede contribuir a la reducción de la pobreza al brindar a las personas acceso a empleo, educación y servicios básicos. Por otra parte, se mejora la conectividad entre diferentes áreas del territorio municipal, promoviendo la integración y la cohesión social. Esto puede tener efectos positivos en términos de desarrollo regional y nacional.

La Administración Municipal “Comprometidos con la Gente 2024-2027”, apuesta por obras de mejoramientos locativos, que tienen como finalidad mantener la vivienda en condiciones adecuadas de habitabilidad e higiene, así como reducir el déficit habitacional del Municipio de Pueblorrico, especialmente en zonas rurales, donde muchas familias viven en condiciones precarias, sin acceso a servicios públicos, espacios adecuados y materiales de construcción de calidad. Se planea realizar intervenciones a través de mejoramientos de vivienda en zona rural y urbana, para atender las necesidades básicas de vivienda y que, con ello, los habitantes de nuestro territorio tengan una mejor calidad de vida y unas condiciones de vivienda digna.

Así mismo, el Municipio adelanta proyectos relacionados con el fortalecimiento del acceso a los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, así como iniciativas orientadas a la sostenibilidad ambiental y al fortalecimiento de la educación ambiental, los cuales requieren apoyo técnico para su formulación, estructuración, seguimiento, supervisión y control, garantizando el adecuado cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y la correcta ejecución de los recursos públicos.

Así mismo, el Municipio de Pueblorrico adelanta proyectos orientados a la reducción y mitigación del riesgo de desastres mediante la ejecución de obras de infraestructura, estudios técnicos, visitas de inspección y demás

actuaciones que contribuyan a la protección de la población y del territorio. En este sentido, la Secretaría de Planeación e Infraestructura requiere apoyo profesional para la formulación, estructuración, seguimiento y control técnico de los proyectos y contratos asociados a estas intervenciones, garantizando el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, la adecuada inversión de los recursos públicos y el fortalecimiento de la gestión institucional en materia de infraestructura y gestión del riesgo.

Considerando que la Administración Municipal carece de personal suficiente e idóneo en la Secretaría de Planeación e Infraestructura se requiere contratar un Apoyo en la rama de la Ingeniería Civil o Afines con conocimientos en construcciones civiles, apoyo en la revisión de los proyectos de Placa Huella, Vías Urbanas y demás proyectos presentados por el Municipio a los entes de cofinanciación Departamental y/o Nacional, Apoyar con la revisión de los documentos para realizar los desembolsos de los recursos de las obras públicas y proyectos relacionados de la Dependencia, Apoyar el seguimiento de obras y la revisión de documentos requeridos para realizar Informes de Seguimiento y Supervisión de obras y proyectos que pretende adelantar el Municipio de Pueblorrico.

**PARA SATISFACER LA NECESIDAD ANTES DESCRITA SE CUENTA CON LA SIGUIENTE ALTERNATIVA:**

Contratar una persona natural y/o jurídica idónea mediante la modalidad de contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 en su "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

Que las Entidades territoriales y sus descentralizadas cuentan con autonomía en materia contractual y están sometidas a lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación estatal.

Se hace necesario contratar un Apoyo en la rama de la Ingeniería Civil o Afines con conocimientos en construcciones civiles, apoyo en la revisión de los proyectos de Placa Huella, Vías Urbanas y demás proyectos presentados por el Municipio a los entes de cofinanciación Departamental y/o Nacional, Apoyar con la revisión de los documentos para realizar los desembolsos de los recursos de las obras públicas y proyectos relacionados de la Dependencia, Apoyar el seguimiento de obras y la revisión de documentos requeridos para realizar Informes de Seguimiento y Supervisión de obras y proyectos que pretende adelantar el Municipio de Pueblorrico.

Aunado a lo expuesto y sabiendo que el Municipio no cuenta con personal para el siguiente objeto contractual **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027"**, es necesario contratar personal que se encargue de dichas actividades.

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, esta Secretaría estima conveniente y necesario realizar un Contrato de Prestación de Servicios con una persona natural, que preste estos servicios, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Pueblorrico.

## CAPITULO 2

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

#### 2.1. DESCRIPCIÓN DE OBJETO A CONTRATAR

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027”

#### 2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad.

#### CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CPC.

CODIGO UNSPSC	81101500	Ingeniería Civil
	80111614	Servicios temporales de Ingeniería
	80111600	Servicios de personal temporal
CÓDIGO BPIN	202500000015407	BPIN 202500000015407 – Mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias y caminos ancestrales del municipio de Pueblorrico
	202500000015408	BPIN 202500000015408 – Mejoramiento e intervención de vías urbanas en el municipio de Pueblorrico
	202500000012805	BPIN 202500000012805 – Mejoramiento del acceso a servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico y manejo de residuos en el municipio de Pueblorrico
	202500000013942	BPIN 202500000013942 – Implementación y fomento de estrategias de educación ambiental en el municipio Pueblorrico
	202500000011769	BPIN 202500000011769 – Fortalecimiento de los modelos de gestión para planeación territorial del municipio de Pueblorrico
CÓDIGO CPC	N.A	

#### 2.3. PLAN DE DESARROLLO

El Municipio de Pueblorrico, en el marco del cumplimiento de la constitución y las normas, estableció el Plan de Desarrollo Municipal “**Comprometidos con la Gente, 2024-2027**”, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 006 del 29 de mayo de 2024, contando con estrategias y programas orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio; para lo cual, el presente proceso se encuentra alienado en:

Plan de Desarrollo	Línea estratégica	Sector	Programa
Comprometidos con la Gente, 2024-2027	4. Pueblorrico Visión Futuro	4.1. Transporte	4.1.1. Conectividad e Infraestructura para un desarrollo competitivo
		4.3. Vivienda, Ciudad y Territorio	4.3.5. Gestión para el acceso a soluciones vivienda digna
		4.5. Gobierno Territorial	4.5.4. Gestión participativa y transparente "Un Nuevo Horizonte"

#### 2.4. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	INGENIERÍA CIVIL Y AFINES
EQUIVALENCIA ESTUDIOS	FORMACIÓN ACADÉMICA EN CURSO O CULMINADA
EXPERIENCIA FORMATIVA/PRACTICAS	SEIS (6) MESES
AREA DE DESEMPEÑO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

### CAPITULO 3

#### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, de conformidad con el artículo 2° numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. “contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, el cual indica: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

*“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales...”*

### CAPITULO 4

#### 4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

##### 4.1. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se determinó de acuerdo con los perfiles, actividades y rangos definidos durante vigencias anteriores por la Entidad.

##### 4.2. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS M/L (\$24.480.000)**

##### 4.3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El presente contrato esta soportado con cargo al certificado presupuestal que se relaciona a continuación

NÚMERO DEL C.D.P	FECHA DEL C.D.P.	VALOR DEL CDP
0000433	25/06/2026	\$24.480.000

##### 4.4. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de hasta **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS M/L (\$24.480.000)**, por concepto de honorarios; los cuales serán cancelados así: SEIS (6) CUOTAS iguales mensuales por valor de CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L (\$4.080.000), previa presentación de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requerimientos del Municipio de Pueblorrico- Antioquia, previo visto bueno del Supervisor del contrato.

Para efectos de aprobación de pago, el CONTRATISTA deberá entregar los informes correspondientes de manera escrita con todas y cada una de las evidencias requeridas (fotografías y planillas de asistencia), en los que se soporten las actividades efectivamente realizadas y/o productos desarrollados; acreditar el pago de al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto; presentar la factura o documento equivalente debidamente legalizado. Los anteriores documentos deberán estar aprobados por el Supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán en la Secretaría de Hacienda, o se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto.

El Municipio de Pueblorrico - Antioquia, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, por concepto de honorarios, se reintegrarán a favor del Municipio de Pueblorrico -Antioquia.

##### 4.5. PLAZO

El plazo del contrato será DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II Y HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026.

#### 4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en el Municipio de Pueblorrico - Antioquia.

### CAPITULO 5

#### 5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Ver anexo: matriz de riesgos.

### CAPITULO 6

#### 6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales, su propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal, no obstante en este sentido establece el artículo 7 de la ley 1150 de 2007: "(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (...)". Es así que una vez analizados los riesgos y la forma de mitigarlos, se encontró, que los riesgos previstos no generan la necesidad de exigir garantías para la presente contratación.

### CAPITULO 7

#### 7. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

##### 7.1. SUPERVISIÓN:

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejercida por el ING. DANIELA VILLEGAS VALENCIA - Secretaria de Planeación e Infraestructura, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato de la forma:

- a) Suscribir el acta de inicio con el CONTRATISTA e iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, toda vez que se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa.
- b) Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.

- c) Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
- d) Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
- e) Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo “ejecución” de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello.
- f) Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
- g) Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
- h) Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
- i) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- j) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado(a) a la administradora de riesgos laborales durante el plazo del contrato en el nivel correspondiente y de acuerdo al riesgo que corre prestando sus actividades laborales en la prestación del servicio.
- k) Entregar al CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
- l) Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del CONTRATISTA.
- m) Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
- n) Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes muebles e inmuebles utilizados para la adecuada prestación del servicio.
- o) Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
- p) Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales.
- q) Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del Municipio de Pueblorrico. Antioquia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7° “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Municipio de Pueblorrico se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

## 7.2. GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación estatal.
2. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento, de conformidad con las condiciones establecidas por éste.
3. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, en cuanto a sus derechos y deberes.
6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.
7. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas.
8. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, la información documental y los demás que EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO utilice sin ninguna tarea pendiente a su cargo, si la entidad le ha dado usuario al contratista para el/los sistema/s respectivo/s.
9. Dar aplicación a los elementos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión y a su vez participar en las actividades a las que sea convocado en relación con este tema.
10. Cumplir con el pago de salud, pensión y ARL, manteniendo la vigencia de estas durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.
11. Realizar mensualmente el informe de actividades para ser presentado ante el supervisor del contrato y cargarlo en la plataforma correspondiente cuando aplique.
12. Realizar el cargue de los informes mensuales de la ejecución presentados ante el supervisor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II para la aprobación del respectivo pago.

## 7.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la revisión y evaluación de los requisitos técnicos, financieros, administrativos, etc, exigidos para la presentación de proyectos a las entidades Cofinanciadoras del Orden Departamental y Nacional, y que son competencia de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
2. Apoyar la elaboración de informes de Supervisión, Seguimiento de Obra, Actas de Pago, para los proyectos y contratos asignados por el Jefe Inmediato y que se desarrollen a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura
3. Apoyar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en la Elaboración de APU'S, Cálculo de Cantidades de Obra y Presupuestos para proyectos que requieran ser presentados a evaluación de otras entidades con el fin de buscar cofinanciación del Municipio de Pueblorrico.
4. Apoyar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en el Seguimiento y Ejecución de los contratos de Obra Pública relacionados con el objeto contractual.

5. Apoyar visitas técnicas relacionadas con el objeto contractual y procesos que lleva a cabo la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
6. Apoyar técnica y administrativamente la formulación, estructuración, seguimiento y control de los proyectos, contratos, estudios, visitas técnicas y demás actuaciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastres que sean competencia de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en desarrollo del objeto contractual y en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.
7. Realizar entrega de informes mensuales y cumplir con el pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato.
8. Todas las demás actividades requeridas que le sean asignadas por el supervisor y que se relacionen con el objeto contractual para el cumplimiento del presente contrato

#### **7.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO**

- Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes
- Facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del contrato
- Elaborar informes de su ejecución si se solicitan por parte del supervisor del contrato
- Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- Verificar al momento de certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en los porcentajes de ley
- Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- Informar oportunamente sobre cualesquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente
- Realizar los pagos acordados en los tiempos establecidos en la forma de pago del contrato
- Efectuar las retenciones de impuestos de acuerdo con las leyes y normas vigentes ya sus posteriores modificaciones.
- Afiliar al CONTRATISTA a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012.
- Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y Decreto-Ley 0019 de 2012.
- Ejercer la Supervisión del contrato, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y el Manual de Supervisión e Interventoría.
- Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual

#### **7.5. PRODUCTOS A ENTREGAR**

Informe mensual en el cual se consignen las actividades realizadas, los proyectos y/o procesos acompañados. Igualmente entregar los documentos que se generen durante el acompañamiento a los diferentes procesos contractuales asignados.

## 7.6. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato ni después de su terminación, la información confidencial, clasificada o reservada o de toda naturaleza, propiedad de la Entidad, de que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del mismo, relacionada con el proyecto en el cual se enmarca y su objeto, así como con los servicios y las actividades u operaciones del Contratante, sin el previo consentimiento por escrito de este último.

## 7.5 ANEXOS

- ❖ CDP
- ❖ Documentos del contratista
- ❖ Matriz de riesgos.

*Daniela Villegas V.*  
**DANIELA VILLEGAS VALENCIA**  
 Secretaria de Planeación e Infraestructura  
 Pueblorrico – Antioquia

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Daniela Villegas Valencia	Secretaria de Planeación e Infraestructura	<i>Daniela Villegas V.</i>	Junio de 2026
Revisó	Yury Ramírez	Asesora Contratación	<i>Yury R.</i>	Junio de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes, y por lo tanto lo presentamos para firma				